

125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA DC-86-2023**

**MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, junio de 2024**

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Ligia Stella Chávés Ortíz

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Municipio de Jamundí

Paola Andrea castillo Gutiérrez

Equipo Auditor:

Robinson Suarez Barcc

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1 ALCANCE DE LA VISITA	4
2 LABORES REALIZADAS	4
3 RESULTADO DE LA VISITA TECNICA	5
4 CONCLUSIONES	8
5 ANEXOS.....	9
5.1 Cuadro Resumen de Observaciones	9

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia ciudadana identificada como DC-86-2023 SADE 2023002750 del 2 de noviembre de 2023 y SIA ATC 262023000651, en el cual se informa:

(...)para la vigencia 2023, se es/a dando un cobro que. No se debe pagar de 'los recursos de la Alcaldía de Jamundí, en la cual se manifiesta haber realizado suministro de dotación y adecuación infantil de la biblioteca municipal mediante contrato No 24-14-23-1204 del 27 de diciembre de 2019, el cual el objeto es DOTACION YADECUACION DEL AREA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, a este contrato le hicieron el primer pago que hace parte de la primera cuota y la segunda entrega de los elementos NO se realizó aprovechando el desconocimiento de la actual administración para cobrar un suministro que nunca se realizó..."

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

1 ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Participación Ciudadana se trasladó la petición interpuesta por un ciudadano del Municipio de la Jamundí Valle, radicada el día 2/11/2023, dirigida al Contraloría Departamental del Valle, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación, solicitándose realizar investigación en contra de la Administración Municipal de Jamundí, por presuntos hechos de peculado y detrimento patrimonial en la Alcaldía Municipal de Jamundí Valle del Cauca, relacionado con la ejecución del contrato No. 24-14-23-1204 del 27 de diciembre de 2019, cuyo objeto es la DOTACION Y ADECUACION DEL ÁREA INFANTIL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS.

2 LABORES REALIZADAS

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana, efectuó el análisis a la denuncia ciudadana DC-86-2023 y a los anexos allegados con la misma, encontrando en estas situaciones que no dejaban claridad sobre los hechos denunciados, en tal sentido la Dirección Operativa de Participación Ciudadana realizó solicitud de información a la Administración Municipal de Jamundí consistente en:

- Informe de actividades presentado por el contratista.
- Informe de supervisión y/o interventorías que detalle lo ejecutado por el contratista.
- Comprobantes de ingreso y salida del almacén.
- Acta de entrega de los elementos destinados a la Biblioteca Pública Municipal Abel Heli Guerrero.
- Acta de recibido de los bienes objeto del contrato por parte del Gerente de la Biblioteca Municipal.
- Certificación de las fuentes de financiación con las cuales se ejecutó el contrato No. 24-14-23-1204.

3 RESULTADO DE LA VISITA TECNICA

De la información aportada por la Administración Municipal de Jamundí Valle, vía correo electrónico con fechas 14/11/2023, 24/11/2023, 4/12/2023 y 9/04/2024, se evidenció que, la Administración Municipal de Jamundí aportó la mayoría de la información solicitada, pero no fue posible por ninguna de las solicitudes liberadas obtener el acta de entrega y recibido de los bienes objeto del contrato No. 24-14-23-1204 suscrita entre supervisor y beneficiario que para este último sería el Gerente de la Biblioteca Municipal de Jamundí, razón por la cual este ente de control determina realizar una visita fiscal con el objetivo de verificar si los bienes objeto del contrato se entregaron en su totalidad y se dio cumplimiento al mismo.

Que en tal sentido, éste Ente de Control notificó vía correo electrónico de fecha 15/05/2024, la realización de la visita fiscal, que se llevaría a cabo el día 17/05/2024, dentro de la diligencia se contó con el acompañamiento de la Jurídica del Municipio de Jamundí, el asesor jurídico de la Secretaría de Cultura, el Director de la Red de Bibliotecas del Municipio de Jamundí y un funcionario de la Contraloría del Departamento, evidenciando que de los bienes objeto del contrato No. 24-14-23-1204 no se encontraron los bienes que se referencian a continuación:

Libro: ¿Jugamos a las manitas? Editor: Combel. Autora: Benegas, Mar	UND.	1	\$ 28.000	\$ 28.000
---	------	---	-----------	-----------

Libro: Afuera y adentro. Editor: Laguna Libros. Autora: Mónica Naranjo Uribe	UND.	1	\$ 50.000	\$ 50.000
Libro: Algo pasa en casa. Editor: Ediciones B. Autora: Gloria Mercedes Isaza	UND.	1	\$ 50.000	\$ 50.000
Libro: Alguien camina sobre tu tumba Editor: Laguna Libros. Autora: Mariana Enriquez.	UND.	1	\$ 55.000	\$ 55.000
Libro: Arepita de manteca. Editor: Ekaré. Autora: Rosana Faría	UND.	1	\$ 40.000	\$ 40.000
Libro: Así la luna oyó crear. Autora: Clara Inés Oyola Rúa.	UND.	1	\$ 55.000	\$ 55.000
Libro: Así vivo yo. Colombia contada por los niños. Editor: Sudamericana. Autora: Pilar Lozano.	UND.	1	\$ 55.000	\$ 55.000
Libro: Ayobami y el nombre de los animales. Editor: Cuento de luz. Autora: Pilar López Ávila.	UND.	1	\$ 80.000	\$ 80.000
Libro: Bola de agua. Editor: Tragaluz. Autora: Pilar Gutiérrez Llano	UND.	1	\$ 60.000	\$ 60.000
Libro: Cómo no meter la pata. Editor: Villegas. Autora: María Villegas.	UND.	1	\$ 63.000	\$ 63.000
Libro: De noche en la calle. Editor: Ekaré. Autora: Ángela Lago	UND.	1	\$ 58.000	\$ 58.000
Libro: El cromosoma de Beatriz. Editor: S.M. Autora: Ester Hernández Palacios	UND.	1	\$ 45.000	\$ 45.000
Libro: El incendio. Editor: Libros-Album del eclipse. Autora: María Teresa Andrueto	UND.	1	\$ 59.000	\$ 59.000

Libro: El mejor regalo del mundo. Editor: Panamericana Autora: Marganta Robledo.	UND	1	\$ 53.000	\$ 53.000
Libro: El perro de arena. Editor: Tragaluz Autora: Alejandra Estrada.	UND	1	\$ 59.000	\$ 59.000
Libro: El pingüino adivino. Editor: Ediciones B Autora: Victoria Hurtado.	UND	1	\$ 63.000	\$ 63.000
Libro: Jaguar. Corazón de la montaña. Editor: Conaculta-Tecolote Autora: Ana Paula Ojeda.	UND	1	\$ 90.000	\$ 90.000
Libro: La gran barca. Editor: Mondadori Irene Vasco.	UND	1	\$ 57.000	\$ 57.000
Total, faltante			\$1.020.000	

Que el valor de los libros que no se evidenciaron en el desarrollo de la visita ascienden a un valor de un millón veinte mil pesos (\$1.020.000).

Que lo antes manifestado se dejó plasmado dentro del acta de visita fiscal realizada en las instalaciones de la Biblioteca Municipal de Jamundí.

En consecuencia, una vez remitido el informe preliminar al sujeto de control, los presuntos responsables fiscales ejercieron su derecho de contradicción sobre las situaciones evidenciadas por ésta Contraloría en las que se determinó un presunto detrimento patrimonial por un millón veinte mil pesos (\$1.020.000), que indexados a abril de 2024, asciende a un valor de millón trescientos noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos (\$1.398.399), tal cómo se relaciona en el siguiente cuadro:

INDEXACION DE \$1.020.000			
DE ENERO DE 2020 AL MES DE ABRIL DE 2024			
Valores en pesos			
VIGENCIA	IPC	INDEXACION AÑO	VALOR INDEXADO
2019			1.020.000,00
2020	1,61%	16.422,00	1.036.422,00
2021	5,62%	58.246,92	1.094.668,92
2022	13,12%	143.620,56	1.238.289,48
2023	9,28%	114.913,26	1.353.202,74
2024-04	3,34%	45.196,97	1.398.399,71
Fuente IPC DANE			

Así las cosas, los presuntos responsables de la observación con presunta incidencia fiscal, consignaron a las arcas del municipio de Jamundí, un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000) derivados del valor de los bienes que no fueron evidenciados en la visita técnica realizada el pasado 17 de mayo de 2024, más los valores por concepto de indexación desde el mes de enero del 2020 hasta abril del 2024.

4 CONCLUSIONES

El municipio de Jamundí, para la vigencia 2019, contrató la dotación y adecuación del área infantil de la biblioteca municipal para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios. No obstante, en atención a la denuncia ciudadana DC-86-2023, se realizó visita fiscal, evidenciando que 18 libros adquiridos mediante dicha contratación no se encontraban en las instalaciones de la biblioteca o registrados en la misma, por lo que se consideró una observación con presunta incidencia fiscal y disciplinaria.

Una vez ejercido el derecho de contradicción por los presuntos responsables fiscales, los mismos, consignaron a las arcas del municipio de Jamundí, un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000) derivados del valor de los bienes que no fueron evidenciados en la visita técnica realizada el pasado 17 de mayo de 2024, más los valores por concepto de indexación desde el mes de enero del 2020 hasta abril del 2024.

El artículo 4 de la Ley 610 de 2000, reza:

“Artículo 4°. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en

cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Parágrafo 1°. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.”

Una vez cancelados los valores derivados del presunto daño patrimonial, no es posible determinar responsabilidad fiscal sobre las situaciones encontradas, es por ello que no se incluirán hallazgos con incidencias fiscales en el presente informe.

Por otro lado, la denuncia ciudadana también fue interpuesta a la Procuraduría General de la Nación, quien es el Ente encargado de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, por lo que no es posible determinar alguna responsabilidad disciplinaria, dado que la competencia y el conocimiento le corresponde a dicho Ente disciplinario.

5 ANEXOS.

5.1 Cuadro Resumen de Hallazgos

Municipio de Jamundí - Valle								
Hallazgo	Título	A	D	P	S	BC	F	Beneficio de Control fiscal
0						1		\$1.400.000
Total								

Elaboro Equipo Auditor

Convenciones:

- A. Administrativo
- D. Disciplinario
- P. Penal
- S. Sancionatorio
- BC: Beneficio de Control Fiscal
- F. Fiscal